



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo laboral
Demandante	Evencio Reyes Rendón
Demandado	Municipio de Cáceres
Radicado	05154 31 12 001 2016 00013 00
Asunto	Decreta medida de embargo
Interlocutorio No.	023

En atención a la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, y siendo procedente a la luz de lo normado en el artículo 593 del CGP.; es por lo que, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia,

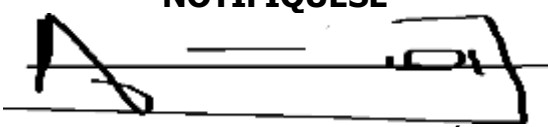
Resuelve:

Primero: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado Municipio de Cáceres con NIT. 890981567-1, en la cuenta de ahorro No. 371274703-09 denominada “Rentas Propias”, de Bancolombia.

Segundo: Consecuente con lo anterior, líbrese oficio al gerente de la entidad antes mencionada para que se sirva tomar atenta nota de la medida, y deposite dentro del término de tres días en la cuenta No. 051542031001 a nombre del Juzgado y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art. 44 y 593 del C.G.P.

Limitar la medida de embargo hasta la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000), conforme lo establece el núm. 10 del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02b894d57a32896e03834c728e40983db57a69add69ee307ce769025f93
0a982

Documento generado en 19/01/2022 04:19:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>